

**CIRCULAR nº 38**

**FECHA: 3 Noviembre de 2016**

**Contenidos**

---

- **ACUERDO ECONÓMICO Y COMERCIAL ENTRE CANADÁ Y LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA**
- 

La 16ª Cumbre entre la Unión Europea y Canadá celebrada el pasado día 30 de octubre en Bruselas, constituye un momento histórico de nuestra colaboración política y económica en 40 años de cooperación formal.

Jean-Claude Juncker, Presidente de la Comisión Europea, Donald Tusk, Presidente del Consejo Europeo, Robert Fico, Primer Ministro de Eslovaquia y Justin Trudeau, Primer Ministro de Canadá han firmado dos acuerdos emblemáticos: el **Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG)** y el **Acuerdo de Asociación Estratégica (AAE)**.

El AECG es un acuerdo global sobre comercio e inversión que contiene disposiciones sobre trato nacional y acceso de las mercancías al mercado, soluciones comerciales, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, aduanas y facilitación del comercio, subvenciones, inversiones, comercio transfronterizo de servicios, entrada y estancia temporal de personas físicas con fines empresariales, reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales, reglamentación interna, servicios financieros, servicios de transporte marítimo internacional, telecomunicaciones, comercio electrónico, política de competencia, empresas estatales, monopolios y empresas que gozan de derechos o privilegios especiales, contratación pública, propiedad intelectual, cooperación en materia de reglamentación, comercio y desarrollo sostenible, comercio y trabajo, comercio y medio ambiente, diálogos bilaterales y cooperación, disposiciones administrativas e institucionales, transparencia y solución de diferencias.

El AECG mejorará considerablemente las oportunidades comerciales para las empresas europeas en Canadá. Con el AECG, las empresas europeas recibirán el mejor trato que Canadá ha ofrecido jamás a cualquier socio comercial, lo que instaurará unas condiciones de igualdad en el mercado canadiense para las empresas de la UE.

Mediante la apertura de los mercados, el AECG debería impulsar el crecimiento y el empleo en la UE y reportar ventajas adicionales a los consumidores europeos. Tiene el potencial de mantener los precios bajos y de ofrecer a los consumidores una mayor diversidad de productos de calidad. El AECG no cambiará las normas de la UE. Se mantendrá sin modificaciones la normativa relacionada con la seguridad alimentaria, la

seguridad de los productos, la protección de los consumidores, la salud, el medio ambiente, las normas laborales o sociales, etc. Todas las importaciones procedentes de Canadá deberán cumplir toda la normativa sobre productos de la UE, sin excepciones.

**Más concretamente, el AECG ofrecerá:**

◉ Ahorros en derechos de aduana

El AECG aportará beneficios tangibles a las empresas y los consumidores europeos, al aplicar una de las mayores eliminaciones o reducciones de derechos de aduana conseguidas por la UE en el marco de un acuerdo comercial. De este modo se brindarán importantes oportunidades comerciales a las empresas europeas, incluidas las pymes. Y lo que es más importante, la mayoría de los derechos de aduana desaparecerán tan pronto como el AECG surta efecto. La reducción de los derechos de aduana no reducirá ni modificará las normas de la UE. Las importaciones canadienses deberán respetar la normativa de la UE.

◉ Oportunidades para los prestadores de servicios, y mecanismos transparentes y eficaces de solución de diferencias y protección de las inversiones

El AECG es, con diferencia, el acuerdo de mayor alcance jamás suscrito por la UE en el ámbito de los servicios y la inversión. Las empresas europeas tendrán más oportunidades para prestar servicios de transporte marítimo especializados, como dragados, desplazamiento de contenedores vacíos y transporte de determinadas mercancías en Canadá. Las empresas europeas también tendrán nuevas ventajas para obtener proyectos de inversión aprobados en Canadá, proteger sus inversiones y hacer valer sus derechos en caso de trato no equitativo a través de un sistema equilibrado y eficaz de solución de diferencias. Para todos los sectores de servicios, como los de servicios medioambientales, telecomunicaciones y finanzas, el acceso al mercado queda garantizado tanto a nivel federal como, por primera vez, a nivel provincial. En el AECG, como en todos sus acuerdos comerciales, la UE protege los servicios públicos. Como de costumbre, los inversores y prestadores de servicios canadienses tendrán que respetar la normativa aplicable de la UE.

◉ Protección de las inversiones y solución de diferencias en materia de inversiones

El AECG incluye todas las innovaciones del nuevo enfoque de la UE en materia de inversiones y su mecanismo de solución de diferencias, de forma que cumple las expectativas de las partes interesadas en cuanto a disponer de un sistema más justo, más transparente e institucionalizado de solución de diferencias sobre inversiones. Introduce innovaciones importantes en este ámbito, con las que se garantiza un elevado nivel de protección de los inversores, respetando plenamente el derecho de los gobiernos a regular y a perseguir objetivos públicos legítimos, como la protección de la salud, la seguridad o el medio ambiente. El AECG representa una importante ruptura respecto al tradicional enfoque de

protección de las inversiones y de solución de diferencias en materia de inversiones de la mayoría de tratados bilaterales de inversión vigentes en el mundo. Elimina las ambigüedades que hacían que el antiguo sistema estuviera abierto a abusos o interpretaciones excesivas, y crea un sistema de tribunales de inversiones, compuesto por un tribunal permanente y un tribunal de apelación, que tratará los procedimientos de solución de diferencias de forma transparente e imparcial.

- ◉ *Reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales*  
El Acuerdo establece un marco para facilitar el reconocimiento mutuo de las cualificaciones de profesiones reguladas como las de arquitecto, contable o ingeniero. Las organizaciones profesionales pertinentes de Canadá y la UE disponen ahora de un marco que fija las condiciones de negociación de los acuerdos de reconocimiento mutuo de sus respectivas profesiones. Estas tendrán que ser después confirmadas y acordadas por la UE y Canadá.
- ◉ *Facilitación de las transferencias de personal de las empresas y otros profesionales entre la UE y Canadá*  
El AECG hará que sea más fácil para las empresas trasladar personal temporalmente entre la UE y Canadá. Esto facilitará las operaciones de las empresas europeas en Canadá. Será también más fácil para los proveedores de servicios profesionales prestar temporalmente servicios jurídicos, de contabilidad, de arquitectura o similares.
- ◉ *Mejora de la capacidad de las empresas europeas para prestar servicios posventa*  
El AECG facilitará a las empresas de la UE la exportación de equipos, maquinaria y programas informáticos, al permitir a las empresas enviar ingenieros de mantenimiento y otros especialistas para que presten servicios posventa y servicios conexos.
- ◉ *Acceso a los contratos públicos canadienses*  
Canadá ha abierto su contratación pública a las empresas de la UE en mayor medida que a cualquier otro de sus socios comerciales. Las empresas de la UE podrán presentar ofertas para suministrar bienes y servicios no solo a nivel federal, sino también a las provincias y los municipios de Canadá, con lo que serán las primeras empresas no canadienses que podrán hacerlo. Se calcula que el tamaño del mercado de contratación provincial de Canadá duplica el de su equivalente federal.
- ◉ *Eliminación de los costes relacionados con la duplicación de ensayos*  
La UE y Canadá han acordado aceptar mutuamente sus respectivos certificados de evaluación de la conformidad en ámbitos como los aparatos eléctricos, el material electrónico y de radio, los juguetes, la maquinaria o el equipo de medición. Esto significa que un organismo de evaluación de la conformidad de la UE puede ensayar productos europeos para exportarlos a Canadá de acuerdo con las normas canadienses, y viceversa. Así se evitará la duplicación de ensayos y se

podrán reducir significativamente los costes tanto para las empresas como para los consumidores. Esto es especialmente beneficioso para las pequeñas empresas, a las que puede resultar prohibitivo pagar dos veces por el mismo ensayo. Si bien esto dista mucho de la manera en que la UE opera dentro de sus fronteras, es un gran paso adelante en los acuerdos internacionales de la UE.

⊙ Mejor protección de la innovación y las obras creativas de la UE

El AECG creará condiciones más equitativas entre Canadá y la UE en materia de derechos de propiedad intelectual. Se reforzarán la protección de los derechos de autor (adaptación a las normas de la UE sobre protección de medidas tecnológicas y gestión de derechos digitales, así como sobre la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet) y el control de la aplicación (en particular, al prever la posibilidad de establecer medidas provisionales y formular requerimientos para los intermediarios que llevan a cabo actividades infractoras). Mejorará la manera en que el sistema de derechos de propiedad intelectual canadiense protege las patentes de los productos farmacéuticos de la UE. Canadá también ha acordado reforzar sus medidas en las fronteras contra las mercancías con marca falsificada, las mercancías con derechos de autor pirateados y las mercancías con indicación geográfica falsificada.

⊙ Ventajas comerciales para los fabricantes de productos tradicionales europeos

Numerosas pymes que venden productos agrícolas se beneficiarán de que Canadá haya acordado proteger 143 indicaciones geográficas de productos europeos de gran calidad, como el queso Roquefort, el vinagre balsámico de Módena o el queso de Gouda holandés, entre muchos otros.

⊙ Compromiso con el desarrollo sostenible

En el AECG, la UE y Canadá afirman su compromiso con el desarrollo sostenible. Ambas Partes están de acuerdo en que el comercio y la inversión deben crecer reforzando la protección medioambiental y de los derechos laborales, y no a su costa. La UE y Canadá se han comprometido a que el AECG ayude a garantizar que el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente se apoyen mutuamente. El AECG integra las obligaciones de Canadá y de la UE respecto a las normas internacionales sobre derechos de los trabajadores y protección del medio ambiente, y otorga un papel importante a la sociedad civil de la UE y Canadá a la hora de participar en la ejecución de los compromisos en estos ámbitos en el AECG. El AECG establece, asimismo, un procedimiento de solución de diferencias que incluye consultas a las administraciones y un grupo de expertos.

Para más información, pueden consultar el siguiente enlace:

[http://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:e2e0caa3-4356-11e6-9c64-01aa75ed71a1.0019.02/DOC\\_1&format=PDF](http://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:e2e0caa3-4356-11e6-9c64-01aa75ed71a1.0019.02/DOC_1&format=PDF)